



Exp. 2173/25

DECRETO

En relación con la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2026, por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2026, se ordenó iniciar los trámites para la elaboración del Convenio de Colaboración entre el AMPA NTRA. SEÑORA DEL BUEN SUCESO y el Ayuntamiento de Cabanes.

Con fecha 4 de febrero de 2026, se emitió informe favorable del Servicio de Régimen Interior nº 2026-0143, sobre la legislación aplicable al procedimiento de subvenciones nominativas y sobre la adecuación del borrador del Convenio de Colaboración realizado, en el que se especifica que no podrán otorgarse las subvenciones previstas en los Presupuestos Municipales de 2026 a aquellas asociaciones que no tengan aprobada la justificación de la subvención concedida en el año 2025.

Visto que consta en el expediente la autorización y disposición de gasto por importe de 12.000 euros, con número de operación 220260000282 de la partida presupuestaria 326.48201.

Visto que en el expediente 2266/24 consta la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2025 de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES CEIP NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO de justificación de la subvención.

Por todo ello, visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el AMPA NTRA. SEÑORA DEL BUEN SUCESO y el Ayuntamiento de Cabanes, el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior y el informe de fiscalización RESUELVO:

ÚNICO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el AMPA NTRA. SEÑORA DEL BUEN SUCESO y el Ayuntamiento de Cabanes, terminando el procedimiento de concesión, tal como indica el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

